No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 31 de julio de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve, mediante el sistema de concurso, la provisión de puesto de trabajo que se cita.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de méritos de funcionarios convocado por Resolución de fecha 23 de febrero de 2000, para la provisión de la plaza Jefe Servicio Evaluación y Auditoría, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar a don Francisco Espinosa Romero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 31 de julio de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve, mediante el sistema de concurso, la provisión de puesto de trabajo que se cita.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de méritos de funcionarios convocado por Resolución de fecha 23 de febrero de 2000, para la provisión de la plaza Jefe Servicio Infraestructuras y Sistemas, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar a don José Manuel Ramos Guaz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 31 de julio de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario, convocado por Resolución que se cita.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de esta Universidad, convocado por Resolución de fecha 5 de noviembre de 1999, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los funcionarios que se relacionan como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 31 de julio de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

Núm. plaza: 1.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. COIE. Nombre y apellidos: Trinidad Reyes Roselló.

Núm. plaza: 2.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. Fac. de CC. Económicas.

Nombre y apellidos: José Venerando Blanco Domínguez.

Núm. plaza: 3.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. Fac. de Medicina. Nombre y apellidos: Dolores Navarro Ramírez.

Núm. plaza: 4.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. Fac. de Ciencias. Nombre y apellidos: Cristina Rolando Moreno.

Núm. plaza: 5.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. Fac. de Filosofía y

Nombre y apellidos: María Vergara Mayo.

Núm. plaza: 6.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. Fac. de Derecho. Nombre y apellidos: Isabel Martín González.

Núm. plaza: 7.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. E.T.S.I. Informática. Nombre y apellidos: Enriqueta Morales Rodríguez.

Núm. plaza: 8.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. E.T.S.I. Telecomunicación.

Nombre y apellidos: Rafael Ubeda Triano.

Núm. plaza: 9.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. E.T.S.I. Industriales. Nombre y apellidos: Ana María García Torres.

Núm. plaza: 10.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. Fac. de CC. Información.

Nombre y apellidos: Pedro Gail Nieto.

Núm. plaza: 11.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. Fac. de CC. Educación. Nombre y apellidos: José Julián Martínez Aramendía.

Núm. plaza: 12.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. Fac. de Psicología. Nombre y apellidos: María Carmen Zaragoza Duarte.

Núm. plaza: 13.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. E.U. de Turismo. Nombre y apellidos: Carlos Prados de la Plaza.

Núm. plaza: 14.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. E.U. de Estud. Empresar

Nombre y apellidos: Araceli Yélamos Peláez.

Núm. plaza: 15.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. E.U. Politécnica. Nombre y apellidos: María Nieves Serrano Martín.

Núm. plaza: 16.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. E.U. de Relac.

Nombre y apellidos: José Manuel Doblas Viso.

Núm. plaza: 17.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. E.U. de CC. de la Salud.

Nombre y apellidos: Elisa María Jaime Jiménez.

Núm. plaza: 18.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. C.T.I.

Nombre y apellidos: Domingo Moreno Fernández.

Núm. plaza: 19.

Puesto de trabajo: P. Admtvo. Sec. I.C.E. Nombre y apellidos: Josefina Escudero Cortés.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE I. ASPIRANTES

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia

forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

- 2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.
- 3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

BASE II. VALORACION

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

- 1. Méritos generales.
- 1.1. Grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará, en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:
- Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.
- Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.
- Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

- 1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:
- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.
- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

- 1.3. Experiencia. En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.
- La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.
- 1.4. Antigüedad. Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.